

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALESDIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.811.401</b>	<b>14.246</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		522.088	
09		APORTE FISCAL		7.289.313	11.776
	01	Libre		7.188.233	11.776
	03	Servicio de la Deuda Externa		101.080	
14		ENDEUDAMIENTO			2.470
	02	Endeudamiento Externo			2.470
		<b>GASTOS</b>		<b>7.811.401</b>	<b>14.246</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	4.741.711	7.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	803.996	2.421
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.132.393	3.794
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.132.393	3.794
	552	Certificación de Origen	06	522.088	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.078.861	1.978
	557	Defensa Comercial	07	52.100	113
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08	479.344	1.703
25		INTEGROS AL FISCO		4.451	
	01	Impuestos		4.451	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.770	63
	04	Mobiliario y Otros			25
	06	Equipos Informáticos		27.770	38
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		101.080	
	04	Intereses Deuda Externa		101.080	

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 336  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 105.450
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 2.424
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 46.622

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	49
- Miles de \$	578.576

A lo menos 15 de las Asignaciones por Funciones Críticas se asignarán a profesionales que se desempeñen en regiones.

f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2008, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.

g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.

03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	24.817
---------------	--------

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a a las asignaciones de este ítem durante el año 2008, se aprobarán por Resolución del Servicio.

06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.

07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.

08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.